

DOCE:		OFERTAS ADMITIDAS:		
CLASIFICACION EXIGIDA:				
-----				
FECHA ADJUDICACION DEFINITIVA:				
FECHA FORMALIZACION DEL CONTRATO:				
CONTRATISTA:				
SUMINISTRO ORIGEN DE PRODUCTO:				
-----				
PLAZO EJECUCION:	PLAZO OFERTADO:	PLAZO MODIFICADO:		
PRORROGAS: 1: 3: 5: 7: 9:				
2: 4: 6: 8: 10:		PLAZO TOTAL:		
-----				
CONTRATO CEDIDO/SUBROGADO:	Nº CONTRATO DERIVADO:			
NUEVO CONTRATISTA:				
-----				
FECHA DE CONCLUSION:				
FECHA RESOLUCION:	CAUSA:	PERDIDA FIANZA:		
DAÑOS Y PERJUICIOS:				
SANCIONES:				
-----				
PPTO. BASE DE LICITACION:	ANUALIDADES:			
REVISION DE PRECIOS:	AÑO 1:			
	AÑO 2:			
	AÑO 3:			
	AÑO 4:			
	AÑO 5:			
§ BAJA MEDIA:				
PPTO. ADJUDICACION:	§ BAJA:			
PPTO. FINAL EJEC.:				
FECHA DE ALTA:				
-----				
COD. TIPO DE IMPORTE	PREVIA	OFICIAL	ORDENADO	MATERIALIZADO
MODIFICACION	PLAZO	§		

*CORRECCION de errata de la Orden de 27 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Villanueva del Duque (Córdoba). (BOJA núm. 5, de 13.1.95).*

Advertida errata en el texto publicado de la Orden citada, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Página 301, línea 23, 1.º columna, donde dice:

Más de 18 m<sup>3</sup> hasta 30 m<sup>3</sup> trimestre 65 ptas./m<sup>3</sup>, debe decir: Más de 18 m<sup>3</sup> hasta 30 m<sup>3</sup> trimestre 65 ptas./m<sup>3</sup>.

Sevilla, 24 de enero de 1995

*CORRECCION de erratas de la Orden de 30 de diciembre de 1994, por la que se autorizan tarifas de agua potable de Benalmádena (Málaga). (BOJA núm. 5, de 13.1.95).*

Advertidas erratas en el texto publicado de la Orden citada, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

Página 302, 1.º columna, línea 46, donde dice:

Hasta 7 m<sup>3</sup> 26,50 ptas./m<sup>3</sup>, debe decir:

Hasta 7 m<sup>3</sup>/mes 26,50 ptas./m<sup>3</sup>.

Misma página, misma columna, línea 47, donde dice:

Más de 7 m<sup>3</sup> hasta 15 m<sup>3</sup> 40,00 ptas./m<sup>3</sup>, debe decir:

Más de 7 m<sup>3</sup> hasta 15 m<sup>3</sup>/mes 40,00 ptas./m<sup>3</sup>.

Sevilla, 24 de enero de 1995

## CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 5308/90, interpuesto por Mantenimiento y Montaje de Tuberías, S.A.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 5 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 5308/90, promovido por Mantenimiento y Montaje de Tuberías, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

### FALLO

Estimamos parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mantenimiento y Montaje de Tuberías, S.A. contra las Resoluciones recogidas en el Primer Fundamento Jurídico, y en el sentido de anular y dejar sin efecto por no ser conformes con el ordenamiento jurídico la Resolución de 19 de diciembre de 1990 de la Dirección General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social, que desestimó el recurso de alzada deducido contra otra Resolución de 30 de septiembre de 1989 de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Cádiz del Ministerio de Trabajo, que le impuso la sanción de quinientas mil pesetas, sanción que, por tanto, dejamos sin efecto. Por el contrario confirmamos por su adecuación con el ordenamiento jurídico las otras cuatro Resoluciones y el Acta de Liquidación núm. 435/89, que se recogen en el expresado Fundamento Jurídico. Sin costas.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 789/92, interpuesto por don Luis Moral Toral.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 3 de octubre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 789/92, promovido por D. Luis Moral Toral, sobre autorización cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO:**

Que desestima el recurso interpuesto por el Procurador D. Leovigildo Rubio Pavés, en nombre y representación de Don Antonio Molina Muñoz, que impugna en estos autos la resolución de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, de fecha 10 de febrero de 1992, dictada en expediente 19/90, que revocó la resolución de la Delegación Provincial de Trabajo de Jaén de 16 de junio de 1991 que había declarado penoso el puesto de trabajo desempeñado por D. Antonio Molina Muñoz en la Empresa Luis Moral Toral. Confirmando el acto recurrido por ser conformes a Derecho. Sin expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

*RESOLUCION de 25 de enero de 1995, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo núm. 6732/92, interpuesto por Bingos Andaluces, SA.*

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 16 de septiembre de 1994 por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 6732/92, promovido por Bingos Andaluces, S.A., sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

**FALLO**

Que estimando en parte el recurso formulado por la compañía «Bingos Andaluces, S.A.», contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos parcialmente dicha resolución en cuanto impone una sanción de 10.000 pesetas por infracción tipificada en el artículo 6.5 de la Ley 8/88, cuya sanción dejamos sin efecto, sin que haya lugar a otro

pronunciamiento y sin hacer expresa imposición de las costas en ninguna de las partes.

Sevilla, 25 de enero de 1995.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1348/94-S.3.ªJ, interpuesto por don Isidoro Millas Crespo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por D. Isidoro Millas Crespo, recurso contencioso-administrativo núm. 1348/94-S.3.ªJ, contra la Resolución de la Presidencia de la Agencia de Medio Ambiente de 6 de abril de 1994, desestimatoria del Recurso de Ordinario interpuesto contra otra de la Dirección Provincial de este Organismo en Huelva, recaída en el expediente sancionador núm. 06/VM. En consecuencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

**HE RESUELTO**

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1348/94-S.3.ªJ.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 18 de enero de 1995.- El Presidente, José Luis Blanco.

**5. Anuncios****5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES**

*RESOLUCION de 18 de enero de 1995, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de los contratos de obras que se indican por el procedimiento de subasta con admisión previa.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Contratos del Estado y 119 de su Reglamento, se hace público que por esta Consejería se han adjudicado definitivamente los siguientes contratos:

Denominación: Encauzamiento Rambla del Saltadero en Balanegra. T.M. de Berja. Almería.

Clave de la obra: A6.435.601/2111.

Empresa adjudicataria: Firms y Construcciones, S.A. (FIRCOSA).

Presupuesto de adjudicación: 99.800.000 ptas.

Denominación: Terminación y adecuación del encauzamiento del río Almanzora a su paso por Arboleas para defensa del núcleo y encauzamiento del barranco de la Cinta a su paso por esta barriada. T.M. de Arboleas. Almería.

Clave de la obra: A6.440.603/2711.

Empresa adjudicataria: Aldesa, Construcciones.

Presupuesto de adjudicación: 71.826.971 ptas.

Denominación: Concesión de la E.D.A.R. a la Red General de Saneamiento de Sanlúcar de Barrameda. Cádiz.

Clave de la obra: A5.311.717/2111.

Empresa adjudicataria: Excavaciones y Afirmados Rondán, S.A.

Presupuesto de adjudicación: 73.329.912 ptas.

Denominación: Colectores Marginales y emisario hasta la E.D.A.R. de Lucena.